

RESOLUCION UNRN N° 1358/10

Viedma, 6 de diciembre de 2010

VISTO, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 775/10 de modificación de la carrera de Ciclo de Licenciatura en Educación Primaria modalidad a distancia, y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación de la presentación efectuada de la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria aconseja efectuar las modificaciones planteadas *en cuanto a la redacción de los alcances y al diseño, organización y administración del sistema de educación a distancia.*

Que el proyecto presentado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución UNRN N° 775/10 *en cuanto a la redacción de los alcances y al diseño, organización y administración del sistema de educación a distancia según Resolución ME 1717/04*, conforme lo obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Licenciado en Educación Primaria.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, cumplir con las tramitaciones correspondientes y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

Anexo I
Resolución UNRN N° 1358/10

(i) Motivos que originan la propuesta de modificación de la carrera: se fundamenta en base a observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, de la coordinación de la carrera, del equipo docente y del análisis efectuado de oferta similar de universidades estatales.

(ii) Aspectos estructurales que se modifican:

- *Redacción de los alcances conforme la modificación de la denominación de la carrera efectuada por Resol. UNRN 775/10 que cambió “Educación Básica” por “Educación Primaria”, por cuanto los mismos quedan redactados de la siguiente manera:*

Para el título de “Licenciado en Educación Primaria” se establecen los siguientes alcances/incumbencias:

- Diseñar, intervenir y evaluar procesos de enseñanza en la Educación Primaria y la Educación Superior en el área de conocimiento de la orientación elegida.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo para la Educación Primaria.
- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos de investigación educativa en las distintas áreas curriculares de la Educación Primaria.
- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos destinados a la capacitación de los recursos humanos en Educación Primaria.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales para la enseñanza en el área de conocimiento de la orientación elegida.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas para la enseñanza en el área de conocimiento de la orientación elegida.

- *Respecto del diseño, organización y gestión y administración del sistema de educación a distancia:*

Se adjuntan el organigrama propuesto que garantiza sostén al Programa de Educación a Distancia.